

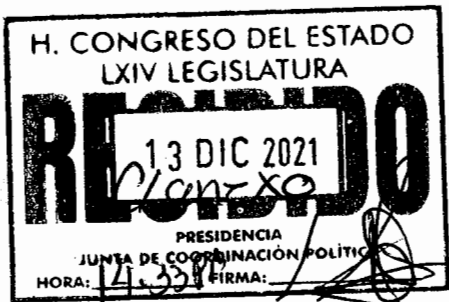


**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



COMALCALCO, TABASCO A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.  
OFICIO NUMERO PM/0067/2021.

**DIPUTADO JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CORDINACIÓN POLITICA DE LA LIX,  
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**



**ATT'N. DIPUTADO: JESÚS SELVÁN GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA  
DE HACIENDA Y FINANZAS.**

EL suscrito **QUIM. GREGORIO EFRÁIN ESPADAS MÉNDEZ**, con el carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tal como lo acredito con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 11 de junio del año 2021, así como del Acta de Instalación del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, de fecha 05 de octubre del año 2021, autorizado mediante el Acta de la Sesión del Ayuntamiento Número Seis de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2021, ante esta Legislatura comparezco con autorización del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a manifestar lo siguiente:

Que vengo mediante el presente escrito con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción III, Inciso C, 117 Fracción VIII, Párrafo Segundo y Tercero de la Constitución Federal de la República, 64 y 65 de la Constitución Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 2, 22, 23, 24, Y 27 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 25 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco, a solicitar se autorice el arrendamiento de ocho camiones para la recolección de basura en diversas comunidades del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por un periodo de veintinueve meses con recursos que



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



serían destinados a inversión pública productiva por un monto hasta de \$22'143,574.37 (veintidós millones ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 37/100).

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los Municipios, son el órgano de gobierno más cercano y con un contacto más estrecho con la ciudadanía, y tienen a su cargo, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, funciones y servicios públicos esenciales para su funcionamiento, dentro de los cuales se desprende el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, en su Fracción III, inciso c:

"III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Cabe mencionar que la prestación de este servicio público es elemental para elevar la calidad de vida de los habitantes para un libre, armónico y pleno de desarrollo humano. Por lo cual, es indiscutible que para dar respuesta al reclamo de tales servicios, en especial en aquellas comunidades en algún grado de marginación, los municipios requieren de vehículos para la recolección de residuos.

Por ello, la presente solicitud debe atenderse y darle la importancia que se merece, pues mediante ella el municipio solicitante pretende proveerse de camiones recolectores para solventar una de las necesidades más apremiantes de sus comunidades.

**SEGUNDO.** Bajo esta tesitura, el Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Estados y a los Municipios, siendo este último el caso que nos corresponde analizar, para que puedan contratar obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas, a saber:

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deben pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la Ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hastapor montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Ahora bien, de dicha disposición también se cabe resaltar lo estipulado en su párrafo tercero, ya que las legislaturas locales deben autorizarlo mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, razón que nos trae aquí al estudio de la presente solicitud.

**TERCERO.** Luego entonces, resulta necesario, definir lo que se debe entender legalmente por "Inversión pública productiva", así como por "Entes Públicos", para saber a quienes aplica dicha figura.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Ambos conceptos se encuentran expresamente señalados en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a saber.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural se entenderá por:

"IX. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos de las Entidades Federativas, los Municipios, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus Alcaldías"

XXV. Inversión Pública Productiva: Toda erogación por la cual se genera, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea (I) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (II) la adquisición de bienes asociados a equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (III) **la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;**

**CUARTO.** En este sentido, el Artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace la especificación de que los Entes Públicos en este caso el Municipio, solo podrán contraer obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, siendo aplicable el primero de estos.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



Artículo 22.- Los Entes Públicos no podrán contraer directa o indirectamente Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, solo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Cuando las Obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada.

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a la contratación de Financiamientos en términos de programas federales o de los convenios con la Federación, los cuales se regirán por lo acordado entre las partes en el convenio correspondiente, así como por la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTO.** Como parte de las obligaciones encontramos que el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financieras de las Entidades Federativas y los Municipios señala que para toda autorización de financiamiento, la Legislatura del Estado debe cumplir un requisito previo el cual consiste en realizar un análisis de capacidad de pago del Ente Público, a saber:

Artículo 23.-La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizara los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título.

**SEXTO.** Respecto a los requisitos que los Ayuntamientos deben cumplir, partiendo de que la vigencia del contrato es mayor a la de



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



un año, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 24, así como la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco, en su Artículo 25 Bis, coinciden en señalar los siguientes:

*Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.-*

*"Artículo 24.- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:*

*I. Monto Autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;*

*II. Plazo máximo autorizado para el pago;*

*III. Destino de los recursos;*

*IV. en su caso, la fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Publica u Obligación, y*

*V. en caso de autorizaciones especificaciones, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización solo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.*

*Los requisitos a que se refiere este Artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estrados o Municipios. Por su parte, el presente Artículo no será aplicable a la ciudad de México, en cuyo caso se aplicara lo previsto en el capítulo III del presente capítulo".*

*Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco.-*

*"Artículo 25 Bis. Los Municipios deberán contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de Financiamientos y Obligaciones cuya vigencia sea mayor a un año. Para obtener dichas autorización, deberán enviar una solicitud por escrito al congreso del Estado, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

*En su caso, la autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar, por lo menos, lo siguiente:*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



- I. Monto autorizado de la Deuda Publica u Obligaciones a incurrir;
- II. Plazo máximo autorizado para el pago;
- III. Destino de los Recursos;
- IV. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Publica u Obligación; y
- V. En caso de autorizaciones específicas, establecerá la vigencia de la autorización, en la que no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización solo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este Artículo deberá cumplirse, en lo conducente, para la autorización del Congreso Local para el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar el Estado o los Municipios".

**SÉPTIMO:** Que de la presente solicitud y sus anexos, referidos en los antecedentes se advierte los elementos necesarios que permiten a la Comisión dictaminar favorablemente la solicitud, siendo que especifican los siguientes:

Monto	Plazo	Destino	Fuente de pago	Garantía
\$22'143,574.37 (veintidós millones cuatrocientos y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 37/100).	29 meses, de arrendamiento.	Servicio de recolección de residuos solidos	Ingresos de libre disposición (participaciones federales y recaudación propia).	Sus ingresos ordinarios particularmente los provenientes del Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal.

**OCTAVO.** Que de la información que envía el Ayuntamiento, se puede resumir que el proyecto consiste en el arrendamiento de ocho camiones recolectores de basura, por un periodo de veintinueve meses



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



hasta por la cantidad de \$22'143,574.37 (veintidós millones ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 37/100), provenientes de Ingresos de libre disposición (participaciones federales y recaudación propia).

Siendo así, se realizara de forma eficiente, eficaz y oportuna el servicio de recolección de basura se mejorara y se dará un servicio de limpieza y embellecimiento de las zonas del Municipio (cabecera y comunidades) ahorrándose así recursos para el Ayuntamiento ya que con el arrendamiento se contratará de forma de pago mensual y no se descapitalizara el Municipio, además que el mantenimiento y servicios le corresponderá al arrendador y en caso de que algún camión falle o se deteriore será responsabilidad del arrendador y podrá sustituir el camión que falte.

**NOVENO.** La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su Artículo 23 al igual que el Artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que para el otorgamiento de alguna autorización de financiamiento, el Congreso del Estado deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Publica u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago.

En tal sentido esa Comisión de Hacienda y Finanzas, debe emitir el análisis de la capacidad de pago del Ayuntamiento de Comalcalco, tomando como base el presupuesto de egresos, la deuda publica adquirida con anterioridad al presente decreto, y el impacto presupuestal anual del financiamiento solicitado a las finanzas públicas del Ente público.

En razón de lo expuesto, se solicita se pronuncie en sentido favorable a la solicitud que se presenta con base a tres premisas fundamentales: la primera, relativa al acatamiento de normas jurídicas que son necesarias para la ejecución de este tipo de financiamientos, la segunda, relativa al Acta de Cabildo que continúe la voluntad expresa del Ayuntamiento para solicitar al Congreso, de acuerdo a sus necesidades específicas, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo esta operaciones financieras, y la tercera, siendo la más importante, es la relativa al bienestar social y de desarrollo que ocasionara al presente instrumento a los ciudadanos del Municipio.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO.  
2021-2024  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



Es por ello que se reafirma la importancia de que el uso del financiamiento será utilizado con responsabilidad, es decir el Municipio tomará la decisión de allegarse de recursos mediante este mecanismo financiero, tendrá que utilizarlos para los fines y obra que la normatividad señala, en un ánimo de transparencia y rendición de cuentas hacia sus ciudadanos.

Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en Artículo 36, fracciones I Y XII, de la Constitución Local, para expedir, reformar, adicionar, Leyes y Decretos para la mejor administración de la entidad, así como para autorizar la contratación de obligaciones y empréstitos, solicito se pronuncie a favor de la presente solicitud.

Sin más por el momento me despido de usted, esperando una respuesta favorable reiterándole mis consideraciones.



---

**QUIM. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**RESIDENCIA MUNICIPAL**  
**2021 2024**



**“2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MÉXICO”**

**Asunto: Certificación de Acuerdo**

Comalcalco, Tabasco, 13 de Diciembre del 2021.

La que suscribe **la C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en el artículos 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que :

----- **CERTIFICO** -----

Que en el acta número seis (06), correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día veintinueve (29), de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que se encuentra asentada en el libro de actas de cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra en el punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice:

**El noveno punto.-** Es Lectura y aprobación de la contratación del arrendamiento de camiones para la recolección de basura en diversas comunidades del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y para la exposición de este punto del orden del día se concedió el uso de la palabra al **ING. DANIEL OCHOA LEYVA**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cual dio una amplia explicación entre los regidores presentes, de la necesidad de rentar camiones para la recolección de basura ya que existe una problemática en el municipio con la recolección de residuos sólidos por ser una demanda ciudadana y una obligación del municipio los servicios públicos de limpia, recolección y traslado de residuos y que sería imposible la compra actual de los camiones solicitados por que se tendría que erogar una fuerte suma de dinero y una descapitalización para el municipio, que actualmente no cuenta con recursos económicos necesarios, además la compra implicaría gastos de servicios y mantenimiento que en sistema de arrendamiento los gastos de mantenimientos y servicios le correspondería al arrendador y el pago de los camiones sería de forma mensual en todo el trienio y de esa manera podría buscarse los mejores precios de rentas que exista en el país en virtud que tendría que hacerse a través de licitación pública Nacional. -- - - - Una vez concluida la explicación de la contratación de arrendamiento de camiones para la recolección de basura en diversas comunidades del Municipio de Comalcalco, Tabasco. El

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO

2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

Presidente Municipal **GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ**, instruye al Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, para que someta a discusión del Ayuntamiento el proyecto planteado, el Director de Asuntos Jurídicos el **LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, somete a aprobación del Ayuntamiento el proyecto planteado, mismo que fueron aprobados por **unanimidad de votos de los regidores presentes**, con un total de cinco votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día. -----

Lo que **CERTIFICO** para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.- Conste.-- -Doy Fe.-----

ATENTAMENTE



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE COMALCALCO; TABASCO.

El esquema más eficiente que permitirá al Ayuntamiento dar cumplimiento a las obligaciones del Servicio Público de Limpia, Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos, es a través del Arrendamiento Puro, toda vez que es un modelo que permite la utilización de bienes, mediante una renta mensual fija por un periodo de tiempo determinado con la opción de que, al finalizar el plazo, se pueda ampliar el periodo o la compra del bien a un precio justo. Dentro de las ventajas de usar este sistema de Arrendamiento Puro consiste en la reducción de una posible descapitalización financiera y que permitirá cumplir con otras obligaciones de la administración municipal, por concepto de demanda social y en el ámbito productivo; el servicio de arrendamiento al ser un Gasto de Operación representa un ahorro en materia de mantenimiento y servicio del equipo recolector, así como asistencia técnica a cargo del arrendador, por los años contratados así como también reemplazo de equipo por daño, debido deterioro temprano y obsolescencia.

#### **DISPONIBILIDAD FINANCIERA:**

El Municipio de Comalcalco en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 estimó un ingreso total de \$870'105,457.00 de los cuales \$480'624,256.00 corresponden a Recursos de Libre Disposición los que se integran por la Participaciones Federales y los Recursos Propios, siendo con estas fuentes de financiamiento con lo que se pagará la contratación del Arrendamiento Puro; ahora bien con respecto al monto estimado en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021 de \$833'657,780.00 representa un crecimiento del 4.3%. De acuerdo a las cifras estimadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, la Secretaria de Finanzas ministrará por concepto de Participaciones Federales un monto total de \$411'018,466 lo que representa un promedio mensual de \$34'251,538.00; la Recaudación Propia del Municipio al Cierre del Ejercicio Fiscal 2021 se estima en un importe total de \$65'450,346 lo que representa un promedio de mensual de \$5'454,196.

El promedio mensual por concepto de Ingresos de Libre Disposición (Participaciones Federales y Recaudación Propia) para el Ejercicio Fiscal 2022 es de \$40'052,021; derivado de las obligaciones por las funciones realizadas de la Administración Municipal, resulta un gasto promedio mensual por un

importe de \$34'500,000.00, la diferencia nos da como resultado una Disponibilidad Financiera mensual de:

DF: Disponibilidad Financiera

ILD: Ingresos de Libre Disposición

GPM: Gasto Público

---

$$\underline{DF = ILD - GP}$$

$$\$40'052,021 - \$34'500,000 = \$5'552,021$$

### *Anexo 1. Evolución de las Finanzas Públicas*

#### **CAPACIDAD DE PAGO:**

La contratación del Arrendamiento Puro permitirá la liberación de recursos erogados por la renta y servicio de vehículos de menor capacitada que no son idóneos para cumplir con el Servicio Público de Limpia, Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos por un importe anual de **\$7'345,497.58** el ahorro por este servicio beneficia a las finanzas públicas; con la política de austeridad implementada desde el año 2016 ha permitido cumplir con metas planteadas y la ampliación de programas en beneficio del Municipio, por lo que en el periodo 2021-2024 se dará continuidad con esta política; la calendarización oportuna de los pagos por las obligaciones contraídas garantizan contar con la disponibilidad financiera para hacer frente al compromiso del Arrendamiento Puro que se plantea contratar, sin poner en riesgo el pago de los programas sociales, sueldos y servicios básicos consideradas en el Presupuesto de Egresos. Todas estas acciones **permitirán fortalecer la capacidad de pago**

Por el planteamiento expuesto, la inversión destinada para la contratación del Arrendamiento Puro se estima en un monto de \$22'143,574.37 (Veintidós millones ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro de pesos 37/100 MN) por un plazo de 29 meses; tomando en consideración que la capacidad de pago del Municipio de Comalcalco ha quedado demostrada toda vez que los Ingresos de Libre Disposición resultan suficientes para garantizar el pago oportuno de las rentas mensuales.

Esquema de amortizaciones del capital como se muestra en la tabla siguiente:

Esquema de pagos

Del periodo de 2022 al 2024

<b>Periodo:</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Año 2023</b>	<b>Año 2024</b>
Enero	\$763,571.53	\$763,571.53	\$763,571.53
Febrero	\$763,571.53	\$763,571.53	\$763,571.53
Marzo	\$763,571.53	\$763,571.53	\$763,571.53
Abril	\$763,571.53	\$763,571.53	\$763,571.53
Mayo	\$763,571.53	\$763,571.53	\$763,571.53
Junio	\$763,571.53	\$763,571.53	\$0.00
Julio	\$763,571.53	\$763,571.53	\$0.00
Agosto	\$763,571.53	\$763,571.53	\$0.00
Septiembre	\$763,571.53	\$763,571.53	\$0.00
Octubre	\$763,571.53	\$763,571.53	\$0.00
Noviembre	\$763,571.53	\$763,571.53	\$0.00
Diciembre	\$763,571.53	\$763,571.53	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$9'162,858.37</b>	<b>\$9'162,858.37</b>	<b>\$3'817,857.65</b>

Los montos por concepto de amortización que resulte de la contratación del Arrendamiento Puro serán considerados en los Presupuestos de Egresos Anuales de cada Ejercicio Fiscal hasta el hasta la vigencia del contrato.

Gobierno Municipal  
Evolución de las finanzas públicas  
cifras en miles de pesos

	2019	2020	2021	2022
	Ejercido	Ejercido	Original	Original
<b>Ingresos</b>	<b>889,512.0</b>	<b>926,774.7</b>	<b>833,657.8</b>	<b>870,105.4</b>
<b>Municipales</b>	<b>65,310.0</b>	<b>63,565.0</b>	<b>61,250.4</b>	<b>62,252.0</b>
Impuestos	24,826.0	23,560.0	22,420.0	23,422.4
a) Predial	18,404.0	18,582.0	18,594.0	18,844.4
b) Traslación de Dominio	6,417.0	4,973.0	3,816.0	4,568.0
c) Diversiones y Espectáculos	5.0	5.0	10.0	10.0
d) Otros	-	-	-	-
Derechos	37,163.0	31,135.0	36,230.7	35,075.2
Productos	775.0	1,413.0	371.3	757.5
Aprovechamientos	2,546.0	7,457.0	2,228.3	2,996.9
Otros ingresos municipales	-	-	-	-
<b>Federales</b>	<b>795,255.0</b>	<b>823,759.7</b>	<b>772,407.4</b>	<b>807,853.4</b>
Participaciones Federales Ramo 28	429,072.0	420,778.0	422,250.2	418,372.4
Fondo General de Participaciones	290,340.0	274,631.0	290,531.8	289,124.6
Otros Ramo 28	138,732.0	146,147.0	131,718.4	129,247.8
Aportaciones Federales Ramo 33	316,265.0	357,983.0	327,059.0	368,027.1
Fondo de Aport. para la Infraestructura S	178,650.0	215,893.0	185,274.5	207,705.8
Fondo de Aport. Para el Fort. De los Esta	137,615.0	142,090.0	141,784.5	160,321.3
Otros	-	-	-	-
Extraordinarios	-	-	-	-
Otros ingresos federales	49,918.0	44,998.7	23,098.2	21,453.9
<b>Otros ingresos</b>	<b>28,947.0</b>	<b>39,450.0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Gasto Neto de Intereses</b>	<b>879,347.0</b>	<b>924,404.0</b>	<b>799,321.2</b>	<b>835,709.9</b>
<b>Corriente</b>	<b>536,842.0</b>	<b>537,521.0</b>	<b>520,727.4</b>	<b>525,056.0</b>
Servicios personales	328,081.0	335,612.0	347,163.9	357,578.0
Servicios generales	151,559.0	137,913.0	122,235.0	112,258.0
Materiales y suministros	57,202.0	63,996.0	51,328.5	55,220.0
Erogaciones extraordinarias	-	-	-	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,786.0	5,214.0	-	1,567.0
Inversión Pública	213,795.0	275,226.0	185,741.9	222,012.3
Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	1,341.0	11,532.8
Transferencias	120,582.0	106,367.0	88,510.9	75,541.7
Adefas	-	-	-	-
Otros gastos	2,342.0	76.0	3,000.0	0
<b>Balance primario</b>	<b>10,165.0</b>	<b>2,370.7</b>	<b>34,336.6</b>	<b>34,395.5</b>
Intereses de la deuda	380	3,855.0	8,478.1	7,746.1
<b>Balance financiero</b>	<b>9,785.0</b>	<b>(1,484.3)</b>	<b>25,858.5</b>	<b>26,649.4</b>
Amortización de deuda	0	10,133.0	27,199.4	26,649.4
<b>Contratación de créditos</b>	<b>28,947.0</b>	<b>39,450.0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Disponibilidades iniciales</b>	<b>3,173.0</b>	<b>52,410.0</b>	<b>1,341.0</b>	<b>-</b>

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ES CIERTA, VERÍDICA Y OPORTUNA PARA LOS FINES REQUERIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.



**Adrián Magaña Martínez**  
Director de Finanzas

Comalcalco, Tab., a 10 de diciembre de 2021.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
*2021. Año de la Independencia.*



## PROPUESTA TÉCNICA

# PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
*2021. Año de la Independencia.*



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

## INTRODUCCION

La administración municipal de Comalcalco debe procurar el bienestar de sus habitantes mediante acciones que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas de la población, principalmente la más vulnerable. Estas condiciones de bienestar se logran mediante una planeación estratégica que asegure a la sociedad condiciones mínimas aceptables de salud, educación, vivienda, seguridad e infraestructura de servicios básicos. Sólo con la atención de las necesidades básicas de las familias y de su entorno socioeconómico, será posible una sociedad más libre y satisfecha, una sociedad con perspectivas de futuro donde el desarrollo humano integral sea una realidad.

El municipio de Comalcalco en la actualidad cuenta con una población de 214877 habitantes según datos del INEGI 2020, con una tasa de crecimiento anual aproximada de 1.6%, es necesario que el crecimiento demográfico esté en armonía con la capacidad productiva del sistema, es decir, debe haber un crecimiento en la infraestructura del municipio para brindar las condiciones adecuadas para el sostenimiento de una mayor población sin aumentar la presión y el daño al medio ambiente y así asegurar los recursos a generaciones futuras. El ámbito de acción de este proyecto lo constituyen los principales centros de población del municipio de Comalcalco, la cabecera municipal con sus 16 colonias urbanas circuncidantes, 24 fraccionamientos, las villas de Aldama, Chichicapa y Carlos Greene, 3 poblados que son Miguel Hidalgo, Cupilco, Cocohital y 2 ciudades las cuales son la cabecera municipal Comalcalco y la Ciudad Tecolutilla, 30 ejidos y 90 rancherías.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
*2021. Año de la Independencia.*



## ANTECEDENTES

Comalcalco es un municipio del estado mexicano de Tabasco, es el tercer municipio en importancia económica así como en población del estado y se encuentra localizado en la región del río Grijalva y en la subregión de la Chontalpa. También se le llama popularmente, "La Perla de la Chontalpa".

Su extensión es de 723,19 km, los cuales corresponden al 2,95% del total del estado. Esto coloca al municipio en el décimo lugar en extensión territorial. Colinda al norte con el municipio de Paraíso, al sur con los municipios de Cunduacán y Jalpa de Méndez, al este limita con los municipios de Paraíso y Jalpa de Méndez, y al oeste con el municipio de Cárdenas, el municipio de Comalcalco no tiene costa marítima según datos del INEGI.

Comalcalco es y ha sido un municipio eminentemente agrícola, siendo el primer productor de cacao de la República Mexicana; aun cuando Petróleos Mexicanos cuenta con muy importantes instalaciones y pozos en producción en el municipio, Comalcalco no ha perdido su fisonomía ni ha dejado de ser un municipio agrícola.

El municipio es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano, tiene una temperatura media anual de 26.4 °C, siendo la máxima media mensual en mayo con 34.5 °C, y la mínima media en diciembre y enero con 22 °C.

El régimen de precipitaciones se caracteriza por un total de caída de agua de 2,052 mm con un promedio máximo mensual de 342 ml en el mes de septiembre y una mínima mensual de 6 mm en el mes de abril.

Las mayores velocidades del viento se concentran en los meses de noviembre y diciembre con velocidades que alcanzan los 30 km/h. presentándose en junio las menores, con velocidades de 18km/h.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
*2021. Año de la Independencia.*



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

Su forma de gobierno se encuentra instituido en la constitución política de los estados unidos mexicanos en su Artículo 115 que a la letra dice:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular. El Municipio es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

Para este proyecto tienen relevancia las siguientes fracciones:

- I. Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- III. Los municipios, con el concurso de los Estados, cuando así fuere necesario y lo determinen la leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:  
a) Agua potable y alcantarillado, b) Alumbrado público, c) Limpia, d) Mercados y centrales de abasto, e) Panteones, f) Rastro, g) Calles, parques y jardines, h) Seguridad pública y tránsito y i) Las demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicos de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Es importante mencionar Que la limpieza pública constituye un servicio público fundamental en el municipio, en virtud de que además de embellecer el entorno,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

*2021. Año de la Independencia.*



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

permite tener un medio ambiente limpio y adecuado para la salud de sus habitantes, por lo que es primordial que su prestación se desarrolle bajo reglas claras y actuales, que permitan su control eficaz.

Que en los últimos 3 años, el municipio de Comalcalco ha presentado un crecimiento constante en su número de habitantes y consecuentemente en su infraestructura urbana; además por la ubicación geográfica con su vecino municipio de paraíso tabasco lugar donde se construye la nueva REFINERIA OLMECA en el puerto marítimo dos bocas, siendo esta uno de los emblemas de la administración pública federal, se ha consolidado como un gran centro de servicios derivado de la población flotante en el municipio y que ven en este un excelente lugar para asentarse con sus familias por la cercanía que tiene con sus centros de trabajos y por los servicios básicos en el municipio como son hospedaje, alimentación y esparcimiento, y que contribuyen al incremento en el consumo de artículos por parte de la población, ha conducido a que actualmente se genere diariamente en su territorio, considerables volúmenes de residuos sólidos, mismos que deben ser manejados adecuadamente para que no impacten severamente en el entorno, pero sobre todo, en la salud de los habitantes y vecinos del municipio.

El ayuntamiento de Comalcalco cuenta con el departamento de limpia y ornato para cumplir a cabalidad con lo establecido en la ley, siendo el mismo el encargado del manejo, recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos (basura), en el relleno sanitario propiedad del municipio y que se localiza en la localidad de reyes Hernández 2da. Sección.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

*2021. Año de la Independencia.*



**COMALCALCO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

### Problemática y situación actual

Para el desarrollo de las actividades de recolección, traslado y disposición final de los residuos urbanos (basura) que se generan en el municipio y que representan aproximadamente 71 toneladas diariamente, el departamento de limpia cuenta con un parque vehicular de 10 camiones recolectores de los cuales solo 5 camiones son los que proporcionan el servicio de limpia en el total de las 16 rutas con la que cuenta el municipio, de los otros 5 camiones 1 se encuentra en proceso de baja debido a que es incosteable su reparación y los 4 camiones restantes se encuentran en los talleres por reparaciones y mantenimientos correctivos mayores y que llevan ya varios meses sin poder operar.

Es importante mencionar que por el incremento demográfico en el municipio, se han ampliado en cuanto a los recorridos (km) las 16 rutas con cuenta el departamento de limpia, esto nos trae como consecuencia que el recorrido de las rutas en las comunidades rurales del municipio sea de cada dos a tres días, originando con esto que los recorridos en cada comunidad rural en específico sea solo 2 o 3 veces por semana; lo cual trae como consecuencia basureros clandestinos en los terrenos baldíos que provocan la proliferación de especies de fauna nociva y en ocasiones la quema clandestina de basura por parte de los pobladores de las comunidades.

Otra problemática que se presenta en el departamento es los altos costos de mantenimiento de las cajas de recolectores tipo cola de pato que aunado a los altos costos de mantenimiento y refacciones de los camiones también se tienen que destinar grandes cantidades de dinero por los mantenimientos hidráulicos en mangueras, tomas de fuerza y el aceite de este tipo de cajas y en ocasiones se han provocado accidentes de trabajo sufriendo los trabajadores en ocasiones amputaciones en sus extremidades por lo peligroso de este sistema hidráulico.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

*2021. Año de la Independencia.*



**COMALCALCO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

En la zona urbana de la ciudad de Comalcalco los camiones recolectores actuales provocan problemáticas en las líneas eléctricas de las calles, debido a que por el tamaño de sus dimensiones (altura) constantemente están reventando el cableado de uso doméstico, provocando inconformidad entre la población, es por eso que en los últimos meses se ha invertido en la renta de volteos para que proporcionen el servicio de recolección en las principales vialidades de la ciudad de Comalcalco.

El alto consumo de combustible por la operación de unidades recolectoras en mal estado por falta de mantenimiento, provocan un incremento en las partida asignada para la operación de estos recolectores, esto provoca en ocasiones tener que solicitar ampliación presupuestal que afecta en gran medida la programación y control y quedan sujetos a la disponibilidad financiera, siendo el servicio de recolección de basura una obligación del municipio y que afecta considerablemente la imagen urbana al no contar con los recolectores necesarios para brindar un servicio eficiente, además de provocar en la población en ocasiones enfermedades por la contaminación que provoca la acumulación de los residuos sólidos (basura).

### PROPUESTA

Después de efectuar el análisis de la situación actual del parque vehicular para la recolección de basura en el municipio y tomando en cuenta que como lo mencione anteriormente se ha visto incrementado el recorrido de las 16 rutas de a las que brindan el servicio los camiones recolectores y ante la necesidad de contar con una plantilla de 18 camiones recolectores para brindar un servicio de calidad oportuno eficaz y eficiente en el municipio, con la finalidad de optimizar los recursos presupuestales en la adquisición de más camiones recolectores ponemos a su consideración la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

*2021. Año de la Independencia.*




**COMALCALCO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

Se pone a su consideración el arrendamiento de los camiones recolectores necesarios para cumplir de forma eficiente, eficaz y oportuna con el servicio de recolección de basura cubriendo en su totalidad todas las rutas con los incrementos de recorridos antes mencionados, al arrendar y no comprar nos permite no comprometer gran cantidad de recursos financieros en un solo ejercicio fiscal, además de obtener ahorros presupuestales en la contratación de seguros vehiculares, debido a que estos son absorbidos por el arrendatario de acuerdo a lo que estipule el contrato, también se contarán con ahorros presupuestales en combustible debido a que se deberán proveer vehículos nuevos sin fallas y desperfectos que provoquen aumento de consumo de combustible, se recomienda si es aceptada la propuestas para invertir en arrendamiento de los recolectores , estos sean de caja cuadrada y no de los llamados cola de pato ya que técnicamente son más viables y son de mejor manejo de la basura por el personal, se recomienda de igual forma arrendar vehículos de menor capacidad de almacenamiento y más pequeños para que puedan ser utilizados en la recolección de basura de la ciudad y podamos minimizar el problema de los colgantes y líneas que son reventadas por vehículos más grandes como los actualmente tenemos .

**ATENTAMENTE**

  
**ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA.  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**